



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION AL TALLER DE AERÓBICA  
ILUSIÓN DE COIHUECO  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 6203 /  
COIHUECO, **23 SEP 2013**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 377 emitido por la Secretaria Municipal Titular, de fecha 19 de julio de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 23 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de agosto de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 499 de fecha 13/09/2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 115 de fecha 16 de septiembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 06 de septiembre de 2013.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, al Taller de Aeróbica Ilusión de Coihueco, Rut N° 65.441.050-k, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Adquisición de implementación deportiva (póleras)”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMENCÉSE, Y ARCHÍVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal  
CLCHA/GML/EL/vesr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 06 de septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Taller de Aeróbica Ilusión de Coihueco, RUT N° 65.441.050-k representada por su Presidenta Doña Cecilia Oliva Ramírez RUN N° 9.202.853-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

**TERCERO:** Certificado N° 377 emitido por la Secretaria Municipal Titular, de fecha 19 de julio de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 23 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de agosto de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de septiembre 2013.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: "Adquisición de implementación deportiva (polaras)".

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

*Cecilia Oliva R.*  
CECILIA OLIVA RAMIREZ.  
Presidenta del Taller de aeróbica  
Ilusión de Coihueco



*Carlos Chandía Alarcón*  
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

